



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE MARCAVELICA**

**«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -  
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0018-2018-MDM.**

Marcavelica, 15 de Enero de 2018

**VISTO:**

La solicitud de registro N° 0006 de fecha 03-01-2018 presentado por el Presidente del Comité Vecinal del Sector Los Algarrobos del centro poblado de Mallaritos, solicita reconocimiento de junta directiva, Informe N° 11-2018-MDM-GRC de Asesor Administrativo Externo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 84° numeral 2.2 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Norma Suprema en su artículo 2° numeral 13) señala como derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley y no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, con la solicitud del visto el Presidente del Comité Vecinal del Sector Los Algarrobos del centro poblado de Mallaritos, de la jurisdicción del distrito de Marcavelica comunica que los vecinos que habitan alrededor del citado sector se han organizado para gestionar y apoyar el mejoramiento del citado sector, motivo por el cual solicita reconocimiento de Junta directiva del comité en mención;

Que, es política de esta Municipalidad promover y apoyar a los vecinos del distrito que se organizan con la finalidad de contribuir al desarrollo concertado del distrito, por lo que resulta procedente otorgar el reconocimiento que solicitan;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer, el Comité Vecinal del Sector Los Algarrobos del centro poblado de Mallaritos,** perteneciente a la jurisdicción del distrito de Marcavelica, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>EFRAIN MENDEZ TOMAPASCA</b>	<b>DNI 03097217</b>
<b>TESORERA</b>	:	<b>ROSA ADELIA PINTADO GRANDA</b>	<b>DNI 44995491</b>
<b>SECRETARIA DE ACTAS</b>	:	<b>YESENIA MARISOL PEÑA ROSALES</b>	<b>DNI 48624405</b>
<b>VOCAL</b>	:	<b>MONICA KATIUZCA PEÑA ROSALES</b>	<b>DNI 47443995</b>
<b>FISCAL</b>	:	<b>MARIA GUADALUPE CASTRO ZAPATA</b>	<b>DNI 42737637</b>

**Artículo 2°.-** El citado Comité tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su reconocimiento por la presente Resolución

**Artículo 3°.- Encargar,** al Jefe de la División de Servicios Sociales el registro de la citada Organización en el libro de Registro de Organizaciones Sociales del Distrito de Marcavelica

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (05)  
-Archivo

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE MARCAVELICA**  
Mg. **Walter Ramón Alcas Agurtu**  
**ALCALDE**